



ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL PARA EL AÑO 2026 EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

En el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades de Protección Animal para el ejercicio 2026, cuya aprobación se efectuó por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 17 de julio de 2026, visto el informe de preevaluación emitido por el Servicio de Salud Pública, así como el emitido por la Comisión Técnica de Valoración, y tal y como dispone la cláusula decimoquinta de las Bases que rigen la convocatoria, por el órgano instructor se propone la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Aprobar provisionalmente, la distribución de ayudas correspondientes a la convocatoria de "Subvenciones a Entidades de Protección Animal", incluida en la línea estratégica n.º 6 "Medio Ambiente y Sostenibilidad", del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, por un importe de 30.000 €. El importe será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2026 OPA 3111 48901 "Subvenciones a Entidades de Protección Animal", tal como se establece a continuación:

	Asociación	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	Importe resultante según puntuaciones	PROPUESTA A CONCEDER EN 2026
1	4 GATOS Y TÚ	99	10.000,00 €	4.310,46 €	4.310,46 €
2	ARE	45,5	4.300,00 €	1.981,07 €	1.981,07 €
3	BIGOTES CALLEJEROS	75,5	5.000,00 €	3.287,27 €	3.287,27 €
4	AMAR	66,5	5.000,00 €	2.895,41 €	2.895,41 €
5	PLATAFORMA	92,5	18.000,00 €	4.027,45 €	4.027,45 €
6	ESPOLONES	29	5.000,00 €	1.262,66 €	1.262,66 €
7	ADPCA	78	7.000,00 €	3.396,12 €	3.396,12 €
8	ANIMAÑICAS	66,5	5.000,00 €	2.895,41 €	2.895,41 €
9	ZARYHUELLAS	41	10.000,00 €	1.785,14 €	1.785,14 €
10	GESTIÓN Y PROTECCIÓN FELINA	95,5	30.000,00 €	4.158,07 €	4.158,07 €

Examinados cada uno de los expedientes se ha comprobado que todas las asociaciones cumplen con los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Con el fin de no incurrir en causas de REINTEGRO, las entidades beneficiarias deberán justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula vigesimosexta de las Bases de la convocatoria. La justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado.

El plazo para presentar la documentación justificativa del periodo de ejecución del proyecto correspondiente al ejercicio 2026 será desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero de 2027.

El órgano competente para resolver la justificación será la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad de acuerdo con la modificación de la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza acordada por Decreto de la Alcaldía el 18 de septiembre de 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



TERCERO: El pago se efectuará por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención, sin embargo, dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, se realizarán pagos anticipados del 50% del importe subvencionado.

CUARTO: La notificación de la propuesta de resolución se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal. La fecha de publicación en la sede electrónica será la fecha a partir de la cual contará el plazo de 10 días para evacuar trámite de audiencia a los interesados para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. Si en ese plazo no presentara renuncia a la subvención indicada en la propuesta, se entenderá que aceptan de forma tácita, la cantidad concedida en la propuesta de resolución.

QUINTO: En el supuesto de que el importe a conceder sea inferior al importe solicitado, se insta al solicitante a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones, a la subvención otorgable en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de la resolución. En caso de no presentarse petición de reformulación, se entenderá que se mantiene el contenido inicial del proyecto presentado, por lo que deberá justificar la totalidad de importe solicitado del proyecto, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida o presente reformulación expresa.

SEXTO: Una vez estudiadas las alegaciones, la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad, procederá a dictar la Resolución Definitiva, previos los trámites correspondientes.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 2026 WEB	ID FIRMA	16864932	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ELENA SEVILLA ALCAINE - JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA				21 de octubre de 2026	